

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 27 de Noviembre de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 15.543	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.P.E. N° 3.419 del 18/11/98 - Reestructuración de la Dirección de Vialidad de Salta	5525
S.G.G. N° 3.420 del 18/11/98 - Observa totalmente proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas: Declara utilidad pública sujeta a expropiación el inmueble ubicado en el Dpto. Orán	5527
S.G.G. N° 3.421 del 18/11/98 - Contrato de locación de servicios	5528
S.G.G. N° 3.422 del 18/11/98 - Contrato de locación de servicios	5528
S.G.G. N° 3.423 del 18/11/98 - Contrato de locación de servicios	5529
S.G.G. N° 3.424 del 18/11/98 - "Primer Encuentro de Jóvenes y el SIDA": Interés Provincial	5529
S.G.G. N° 3.425 del 18/11/98 - "1er. Encuentro Cultural Homenaje Lola Mora": Interés Provincial	5529
S.G.G. N° 3.426 del 18/11/98 - "Festival de las Artes Lola Mora": Interés Provincial	5530
S.G.G. N° 3.427 del 18/11/98 - Contrato de locación de servicios	5530
S.G.G. N° 3.428 del 18/11/98 - Contrato de locación de servicios	5531
M.P.E. N° 3.429 del 18/11/98 - Convenio Marco: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Fundación Argentina para el Cono Sur, Cooperación Proyectos Integrados de Asistencia Financiera en áreas de transporte, infraestructura portuaria, hidrovía, viviendas y agroindustrias	5531
M.P.E. N° 3.431 del 18/11/98 - Acepta donación de inmueble por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán	5532
S.G.G. N° 3.432 del 18/11/98 - Declara Interés Provincial a FIMA '98 Feria Internacional de la Forestación y Madera Latinoamericana	5533
M. Ha. N° 3.434 del 19/11/98 - I.P.S. Plan Solidario de los Mayores. Reestructuración presupuestaria	5533
M. Ha.	
M.P.E. N° 3.437 del 23/11/98 - Convenio: Provincia de Salta y Banco de Salta S.A. Mecanismo de cancelación de certificados y facturas a favor de contratistas y proveedores del Estado a través del Banco de Salta S.A.	5534
M. Ha. N° 3.440 del 24/11/98 - Congelamiento de saldo no utilizado de las cuotas presupuestarias devengadas al 30/09/98. Congelamiento de ahorro adicional	5535
 DECRETO SINTETIZADO	
S.G.G. N° 3.430 del 18/11/98 - Prórroga de pensión graciable	5536
 EDICTOS DE MINAS	
N° 676 - Gacela - Expte. N° 11.448	5536
N° 673 - El Ciervo - Expte. N° 11.323	5537
 LICITACION PUBLICA	
N° 857 - Instituto Provincial de Seguros N° 01/98	5537
 LICITACION PRIVADA	
N° 830 - ANSeS UDAI - Salta N° 02/98	5537
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 867 - Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos N° 134/98	5537
N° 866 - D.V.S. N° 132/98	5538
N° 846 - Hospital Materno Infantil N° 79, 2º llamado	5538
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 624 - Rodolfo Aldo Juncosa - Expte. N° 34-155.294/89	5538

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 854 - Teruelo, Raúl Gustavo - Expte. N° C-23.824/98	5538
N° 853 - Lozano, Narcisa - Expte. N° C-22.303/98	5538
N° 851 - Crivelli, Benito - Expte. N° C-22.518/98	5539
N° 848 - Chagaray, Teresa - Expte. N° C-14.093/98	5539
N° 838 - Reston, Elena y Teysier, Rubén Delfín - Expte. N° C-8.137/97	5539
N° 827 - Vázquez, Ilario - Expte. N° 1C-20.393/98	5539
N° 798 - Reyes, Víctor - Expte. N° C-20.431/98	5539
N° 793 - Ana Alicia Barbarán de Toledo - Expte. N° C-21.031/98	5539
N° 794 - Rey, Juan Antonio - Expte. N° C-22.459/98	5539
N° 791 - Di Salvo, Mario - Expte. N° C-19.226/98	5540

REMATES JUDICIALES

N° 864 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-99.337/97	5540
N° 863 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-11.656/98	5540
N° 862 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-99.214/97	5541
N° 861 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 2C-17.422/98	5541
N° 860 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-02.922/97	5542
N° 859 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-16.898/98	5542
N° 832 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-64.743/96	5542
N° 815 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-16.903/90	5543
N° 814 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 581/97	5544

POSESION VEINTEÑAL

N° 752 - Solís Balderrama, Emilio vs. Palermo de Mena Aybar y otros - Expte. N° 6.121/96	5544
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 822 - Plaza, Rodolfo Leandro - Expte. N° C-22.587/98	5544
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 803 - Club Ken S.R.L.	5545
N° 776 - Tórrrez, Jorge Luis - Expte. N° C-23.043/98	5545
N° 742 - Río Bermejo S.A.A.I. - Expte. N° 1C-23.648/98	5545

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 865 - Escobar de Saravia, Marta Eugenia - Saravia, Juan Manuel - Expte. N° 1C-00940/97	5545
N° 856 - Flores, Víctor y Cadar, Nayah - Expte. N° B-35.270/92	5546
N° 855 - Tienda El Indio S.R.L. - Expte. N° B-9.065/96	5546

EDICTO JUDICIAL

N° 256 - Zárate, Domingo Eleuterio - Expte. N° 1C-20.743/98	5546
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 847 - El Corredor Gastronomía Regional S.R.L.	5547
N° 845 - Industrias Crayon S.R.L.	5547

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 852 - Agencia de Turismo Sucamalú	5548
N° 831 - El Tabacal	5548

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 745 - Cocirap S.A.	5548
N° 744 - Trabasani S.A.	5548
N° 743 - Todolim S.A.	5549

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 850 - A.S.P.R.O.M.I.N., para el día 18/12/98	5549
---	------

ASAMBLEAS

N° 858 - Misión Hogar Infantil, para el día 08/12/98	5549
N° 849 - Centro de Pintores sobre Porcelana de Salta, para el día 09/12/98	5549
N° 829 - Sociedad Italiana de Rosario de la Frontera Cultural y Filantrópica, para el día 18/12/98	5550

RECAUDACION

N° 868 - Del día 26/11/98	5550
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.419**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 01-76.033/98.

VISTO la necesidad de mejorar la actual gestión de conservación y construcción de caminos en el ámbito provincial; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende como gestión de construcción y conservación de caminos al Conjunto de Técnicas, Recursos y Organización destinados al mantenimiento y creación de una Red de Caminos que se encuentren en todo momento en iguales o mejores condiciones que las existentes al tiempo del inicio del servicio.

Que para el logro de lo antes expresado, resulta adecuado implementar un mecanismo de desconcentración operativa en Regiones, cada una con facultades suficientes para decidir en lo que al manejo de recursos humanos y económicos se refiere, respetándose sin embargo una centralización en lo relativo a pautas y políticas, las que serán trazadas desde la Sede Central de la Dirección de Vialidad de Salta.

Que lo antes mencionado permitirá lograr una mayor agilidad, eficacia y eficiencia en las gestiones de todas y cada una de las Regiones, dando como resultado una mayor acción de trabajo en concordancia con el cambio impuesto por la dinámica actual.

Que para el funcionamiento de cada Región, resulta necesario reasignar las Partidas Presupuestarias que

reflejen la totalidad de los costos requeridos para el óptimo funcionamiento de la Gestión de Conservación y Construcción, que permita trazar lineamientos y elaborar proyectos a realizarse en forma inmediata y a mediano y largo plazo, dotando -a su vez- a cada Región de la calidad de Unidad Operativa que le permita realizar contrataciones con el sector público y privado, compra de elementos y equipos para el mantenimiento de rutina y capacitación del personal, entre otros extremos, para así brindar un mejor servicio a los usuarios.

Que también se hace necesario desarrollar una política de capacitación del personal que pertenezca a cada Región, para así permitir un mayor rendimiento como producto de la utilización de prácticas modernas y lograr alcanzar metas a corto plazo, standard de precios y calidad de nivel competitivo que permitan el mejor uso de los recursos que hoy se invierten en la actividad vial.

Que resulta necesaria una renovación del parque de equipos y movibilidades de cada Región, evaluando necesidades reales de equipos de rápido y económico desplazamiento, posibilitando una buena gestión de compra mediante la planificación orientada a objetivos específicos.

Que es menester promover la participación de la sociedad civil y de las entidades intermedias en la creación de círculos de calidad, donde se refleje el nivel de demanda y cumplimiento de las necesidades para todos los usuarios de los caminos.

Que dada la nueva mecánica de conservación y construcción que se proyecta implementar, se estima conveniente la adopción de Núcleos de Operaciones, el cual estará enmarcado dentro del Programa Anual de Conservación de Rutina, el que deberá estar

actualizado constantemente, como producto del flujo de información de las dependencias de la Dirección de Vialidad de Salta, del seguimiento sistemático de los estados de cada una de las rutas a mantener y de técnicas que diariamente puedan surgir.

Que se pretende instrumentar una alternativa nueva, la que se enriquecerá con las experiencias frente a los problemas que se presenten en el recorrido de la tarea de Gestión, permitiendo así mejorar los servicios, utilizando más eficientemente los recursos que se aplicarán en el cambio que nos ocupa.

Que con el presente se avanza aún más en el proyecto ya iniciado de reformulación de la Dirección de Vialidad de Salta, tal como la conservación de caminos bajo responsabilidad de terceros y las transferencias de funciones de conservación por convenios con Municipios, ello en procura de mejorar la red vial provincial.

Que el presente instrumento no reviste el carácter de texto único previsto en el Art. 12 de la Ley 6.843.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a dictar el presente en virtud de disposiciones constitucionales y legislativas, tales como en el Art. 144 inc. 2° de la Constitución Provincial, Capítulo I de la Ley 6.820 y especialmente en lo previsto por la Ley 6.843 de Principios sobre la Política Vial de la provincia de Salta.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, a partir del dictado del presente, la reestructuración de la Dirección de Vialidad de Salta, la que quedará formulada de la siguiente manera:

- A) Región Oeste: Se distribuirá en cuatro (04) Subcabeceras, según el siguiente detalle:
- Subcabecera zona 1-A: Comprende los departamentos Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, La Viña y Guachipas.
 - Subcabecera zona 1-B: Comprende los departamentos Capital, General Güemes y La Caldera.
 - Subcabecera zona 3: Comprende los departamentos La Poma, Cachi, Molinos, San Carlos y Cafayate.
 - Subcabecera zona 5-A: Comprende el departamentos Los Andes.
- B) Región Centro: Se distribuirá en dos (02) Subcabeceras, según el siguiente detalle:
- Subcabecera zona 2-A: Comprende el departamento Anta.
 - Subcabecera zona 2-B: Comprende los departamentos Metán, Rosario de la Frontera y La Candelaria.

C) Región Norte: Se distribuirá en dos (02) Subcabeceras, según el siguiente detalle:

- Subcabecera zona 4: Comprende los departamentos Orán, San Martín y Rivadavia.
- Subcabecera zona 5-B: Comprende los departamentos Iruya y Santa Victoria.

Art. 2° - Dispónese la distribución de personal en cada Región de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

Art. 3° - Establécese que el señor Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta queda facultado a los fines de la ejecución del proceso de distribución competencial y de organización en Regiones dispuesto en el presente, con los alcances previstos en los Arts. 10, 11 y 12 de la Ley 6.843.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

ANEXO I

Cantidad de Personal por Región

Cargo	Oeste	Centro	Norte	Total
Jefe Regional	1	1	1	3
Secretaría Regional	1	-	-	1
Administrativos	3	3	2	8
Inspector	2	1	-	3
Sobrestante	1	1	1	3
Encargado de Almacenes	1	1	-	2
Ayudante Técnico	1	-	-	1
Ayudante Mecánico	1	-	-	1
Mecánico Equipos	1	-	1	2
Mecánico Movilidad	4	1	1	6
Carrocero	1	2	-	3
Pintor Señalización	1	1	-	2
Oficial	9	8	2	19
Oficial Mecánico	2	-	-	2
Oficial Electricista	1	1	1	3
Oficial Soldador	3	-	1	4
Oficial Bomba Inyectora	1	1	1	1
Oficial Especializado	1	1	-	2
Encargado de Combustible	1	-	1	1
Equipista	3	2	-	5
Maquinista de 1ª	19	7	5	31
Maquinista de 2ª	19	13	10	42
Ayudante Máquina	1	-	-	1
Chofer de 1ª	8	4	1	13
Chofer de 2ª	8	1	8	17
Capataz	8	4	4	16
Medio Oficial	21	6	12	39

Cargo	Oeste	Centro	Norte	Total
Medio Oficial Especial Plomero	2	-	-	2
Medio Oficial Gomerero	1	-	-	1
Cocinero	4	-	-	4
Peón	56	34	15	105
TOTALES	186	92	65	343

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.420

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-13.640/98 Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de octubre de 1998, mediante el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 315 - Chacra N° 3, del departamento Orán, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Inmuebles, tomó la intervención que le compete.

Que por Dictamen N° 357/98, Fiscalía de Estado, manifiesta que a fin de precisar el objeto de la expropiación, se debe determinar el alcance del vocablo "propiedad" desde el punto de vista constitucional, el que encierra un contenido diverso al que surge de los Arts. 2.506 y 2.311 del Código Civil.

Que el Art. 17 de la Constitución Nacional, reconoce y garantiza la propiedad, derecho que tiene consagración constitucional también en la provincia de Salta en el Art. 75, el que establece: "La propiedad privada es inviolable y nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. El ejercicio del derecho de propiedad encuentra sus limitaciones en la función social que debe cumplir. La confiscación de bienes está abolida para siempre. La expropiación por causa de utilidad pública cabe ser calificada por ley y previamente indemnizada.

Que en consecuencia, la calificación de utilidad pública es la causa que justifica la expropiación e implica la garantía constitucional a la inviolabilidad de la propiedad (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", T° IV, p. 177, núm. 1299 y sig. De. Abeledo Perrot 1973).

Que la existencia de la utilidad pública que se invoca para disponer la expropiación en cada caso concreto es requisito fundamental y esencial para la procedencia de la expropiación y para la validez del acto estatal que la disponga. La Constitución sólo reconoce y admite la expropiación que obedezca a causa de utilidad pública; si ésta no existiera la expropiación que se dispusiere sería írrita, a pesar de la ley que ordenó la expropiación". (Marienhoff, Op. cit. p. 178).

Que en este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que: "la exigencia de que la expropiación responda a una causa de utilidad pública representa, desde el punto de vista de los particulares una garantía constitucional establecida en resguardo de la propiedad privada". (Fallos: 251-246: "Nación Argentina c/Ferrario, Jorge J.", sentencia del 10/11/61, cit. en "La Expropiación en la Ley 21.499" - Jorge Luis Maiorano - Ed. Dike - año 1978, p. 23).

Que conforme a lo expuesto, para determinar si existe o no utilidad pública en este caso, hay que tener presente si tal calificación efectivamente llena o no el requisito de "satisfacer una necesidad generalmente sentida, o las conveniencias de mayor número" (Concepto vertido en el Dictamen del Procurador General de la Nación en Municipalidad de la Capital c. Elortondo, Isabel As. S/Expropiación", Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, T° 33, p. 166 y siguientes).

Que si bien "ni los profesores de derecho ni las Cortes de Justicia han acertado en encerrar en una fórmula concreta qué es lo que deba entenderse por utilidad pública" (del dictamen cit.), tal concepto alcanza variados términos o alocuciones de diversa interpretación: Necesidad Pública, Uso Público, Utilidad Pública, Utilidad Social, Interés General, Interés Social, Interés Público, Perfeccionamiento Social, etc. "Todas estas alocuciones tienen un fondo o alcance común: Trasuntan algo que no interesa al "individuo" en particular, sino a conglomerados sociales especificados o al total conglomerado social" (Marienhoff, Op. cit. p. 183, Núm. 1.302).

Que se ha establecido que no hay utilidad pública cuando la expropiación sólo da como resultado la satisfacción del interés particular o privado de una persona. De tal modo que, no puede expropiarse el bien de A, para dárselo a B...

Que por lo tanto, en el presente proyecto, la declaración pública de un inmueble de propiedad de particulares para adjudicarlos a otros particulares que lo han ocupado, no se encuentra acreditada la causa jurídica que lo hace admisible.

Que en relación al Artículo 6° del proyecto, el Art. 68 de la Constitución Provincial, dispone que toda ley que autorice gastos debe indicar la fuente de financiamiento y que tales gastos y recursos deben incluirse en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad, como así también si existen fondos suficientes como para afrontar los mismos.

Que conforme a lo expuesto, corresponde vetar totalmente el texto íntegro del citado proyecto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en

sesión realizada el 27 de octubre de 1998, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 315 del departamento Orán, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 13 de la Ley N° 6.811, ingresado bajo Expediente N° 90-13.640/98 Referente en fecha 04/11/98, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2° - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.421

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-9.529/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Javier Arias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata al prestatario a efectos de que desempeñe funciones de Planificación y Promoción en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de conformidad a la Cláusula Primera del mismo.

Que por Decreto N° 1.278/96, prorrogado por Decretos N°s. 1.495/97 y 1.074/98, el señor Arias viene prestando servicios en el organismo aludido, desde el 01 de marzo de 1996, bajo idéntica modalidad.

Que en el nuevo convenio se le encomiendan tareas de mayor envergadura y en consecuencia se estipula una remuneración mensual mayor que la pactada originalmente.

Que en virtud de tratarse de un reemplazo de sí mismo, el mayor costo emergente del actual contrato, es posible afrontarlo con la reducción efectuada al señor Mauro Alejandro Gasparini, prestatario de dicha área, por lo tanto cumple con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que a fs. 15, obra la imputación preventiva del gasto.

Que en Dictamen N° 445/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que procede aprobar dicho acto.

Que se ajusta a lo normado en el Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Francisco Javier Arias, D.N.I. N° 29.088.091, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 4 - Función 7 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 1 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.422

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-9.526/98.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Mauro Alejandro Gasparini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata al prestatario a efectos de que desempeñe funciones de Proyecto y Desarrollo en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de conformidad a la Cláusula Primera del mismo.

Que por Decreto N° 2.432/96, prorrogado por Decretos N°s. 1.458/97 y 4.242/97, el señor Gasparini viene prestando servicios en el organismo aludido, desde el 29 de abril de 1996, bajo idéntica modalidad.

Que en virtud de tratarse de un reemplazo de sí mismo, cumple con la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que a fs. 11, obra la imputación preventiva del gasto.

Que en Dictamen N° 444/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que procede aprobar dicho acto.

Que se ajusta a lo normado en el Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Mauro Alejandro Gasparini, D.N.I. N° 14.708.691, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 4 - Función 7 - Inciso 3 - P. Principal 4 - P. Parcial 1 - Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.423

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-9.284/98.

VISTO el Decreto N° 3.721/97; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en carácter de personal temporario a la señorita María Laura Jury, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del 01 de agosto de 1997.

Que con vigencia al 01 de enero de 1998 y por el término de cinco meses, se prorroga dicha medida a través del Decreto N° 571/98.

Que el organismo aludido, en virtud de las necesidades existentes, solicita se autorice la continuidad de la prestación por parte de la señorita Jury, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a fin de que desarrolle tareas de Informante Turístico.

Que por tratarse de un reemplazo de sí misma, cumple con las disposiciones establecidas en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que a fs. 13 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 17, la Dirección General de Organización manifiesta que lo requerido por la Secretaría actuante, procede por cuanto no representa mayor erogación, dado que la remuneración que se otorgará a la señorita Jury como prestataria, es idéntica a la que percibía como personal transitorio.

Que a fs. 18 rola la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Que se ajusta a lo normado por el Decreto N° 873/98.

Por ello, con encuadre en la Ley 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y la

señorita María Laura Jury, D.N.I. N° 22.685.220, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 4 - Función 7 - Inciso 1. Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.424

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-76.031/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente del "Programa Sociales Comunitarios" (O.N.G.), Pbro. Ernesto U. Martearena, solicita se declare de Interés Provincial al "Primer Encuentro de Jóvenes y el SIDA", a realizarse el día 30 de noviembre de 1998, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Encuentro se efectuará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Salta participando del mismo jóvenes de toda la Provincia, a fin de aplicar lo producido por los preventores en su trabajo de campo;

Que conforme a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por el Pbro. Martearena;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Primer Encuentro de Jóvenes y el SIDA", a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 1998 en la ciudad de Salta, organizado por "Programas Sociales Comunitarios" (O.N.G.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.425

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-8.442/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de

Interés Provincial al "1er. Encuentro Cultural Homenaje Lola Mora", a realizarse entre los días 14 al 21 de noviembre de 1998, en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 130 aprobada en sesión de fecha 10/11/98;

Que los fundamentos que promueven su realización, estimula la actividad artística de nuestra Provincia como así también el reconocimiento a los grandes artistas que nos transmitieron un gran sentimiento por la Cultura;

Que conforme a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "1er. Encuentro Cultural Homenaje Lola Mora", a llevarse a cabo entre los días 14 y 21 de noviembre de 1998 en la localidad de El Tala, departamento La Candelaria.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.426

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-8.442/98 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial al "Festival Nacional de las Artes Lola Mora", a realizarse entre los días 17 al 23 de noviembre de 1998, en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 130 aprobada en sesión de fecha 10/11/98;

Que los fundamentos que promueven su realización, estimula la actividad artística de nuestra Provincia, desarrollando en los niños y jóvenes el interés por el arte;

Que conforme a lo expresado, el Poder Ejecutivo estima viable acceder a lo solicitado por la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "Festival de las Artes Lola Mora", a llevarse a cabo entre los días 17 y 23 de noviembre de 1998 en esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.427

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.818, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se aprueba el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional Provincial al Estado Nacional, resolviéndose la disolución y liquidación de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

Que por Decreto N° 864/96, se crea la Unidad de Control Previsional a fin de actuar, evaluar y supervisar el convenio aprobado por Ley N° 6.818, resolver los trámites previsionales pendientes y determinar los créditos y débitos anteriores a la fecha de transferencia.

Que dentro de las tareas pendientes es imprescindible la concreción de los Estados Contables a fin de hacer efectiva su liquidación.

Que por tales necesidades el organismo aludido requiere se autorice la contratación de personal capacitado para llevar a cabo las tareas precitadas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.987,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la C.P.N. María Dolores Lorente Viguera, D.N.I. N° 11.592.963, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01, Unidad de Organización 03, Gastos por Objeto, Servicios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.428

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 103-302/98 y Corresponde.

VISTO el Contrato de Locación de Obra y su Addenda, firmado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales y el Sr. Yuwal Gilead; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el contratado se compromete a realizar tareas referentes al Programa Jóvenes a Israel, efectuar un relevamiento de las necesidades de capacitación e inversión en Ciencia y Tecnología en el ámbito de la Provincia; propiciar contactos con Organismos e Instituciones Israelíes; desarrollar el Programa de pasantías denominado Embajadores Salteños, entre otras tareas.

Que a fs. 8, obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 10 y 11 rola el currículum vitae del contratado.

Que a fs. 13 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos expresa que la contratación debe encuadrarse en las previsiones del Art. 13, Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra y su Addenda, suscripto entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales y el Sr. Yuwal Gilead, D.N.I. N° 92.911.598, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 5, Inc. 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.429

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Convenio Marco suscripto el 26 de octubre de 1998 entre el señor Ministro de la

Producción y el Empleo, Ing. Gilberto E. Oviedo, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y la Fundación Argentina para el Cono Sur, representada por el Dr. Carlos Alberto Jesús Akel; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio Marco las partes acuerdan la mutua cooperación para el desarrollo de Proyectos Integrados y la gestión de Asistencia Técnica Financiera en el área de transporte multimodal, infraestructura portuaria, hidrovía, viviendas y agroindustrias;

Que los objetivos fundamentales de dicho acuerdo es mejorar la calidad de vida de la comunidad, subsanando las necesidades imperiosas de los sectores más desprotegidos; promover y estimular los proyectos que impliquen la creación de nuevas fuentes de trabajo; desarrollar una labor educativa destinada a capacitar a empresarios y dirigentes locales y estudios de factibilidad técnico financiero de obras con potencial de desarrollo para la Provincia y sus habitantes;

Que además, se pretende consolidar la integración Latinoamericana, siguiendo los lineamientos de la actual gestión nacional en la materia, participando activamente en la creación, estímulo y desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento del Mercosur y de nucleamientos similares;

Que se hace necesario dejar aclarado que no existe compromiso económico ni financiero de ninguna índole para las partes firmantes de referido Convenio Marco;

Que en consecuencia y a fin de dar validez y ejecutoriedad a dicho instrumento, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco suscripto el 26 de octubre de 1998 entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto E. Oviedo, en representación del Poder Ejecutivo Provincial y la Fundación Argentina para el Cono Sur, representada por el Dr. Carlos Alberto Jesús Akel, cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Déjase establecido que la celebración del Convenio Marco indicado precedentemente no implica compromiso económico ni financiero de ninguna índole para las partes firmantes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

CONVENIO MARCO

Salta, 18 de noviembre de 1998

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre entre el Poder Ejecutivo Provincial, representado en este acto por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Gilberto Enrique Oviedo, con domicilio en Avda. Del Inca s/N°, Centro Cívico Grand Bourg y la Fundación Argentina para el Cono Sur, con domicilio en República de La India N° 2921, Piso 9, Of. "B", Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Carlos Alberto Jesús Akel, acuerda el presente Convenio Marco, según las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes acuerdan la mutua cooperación para el desarrollo de Proyectos Integrados y la gestión de Asistencia Técnica Financiera en el Area de Transporte multimodal, infraestructura portuaria, hidrovía, viviendas y agroindustrias, fundamentalmente:

- a) Mejorar la calidad de vida de la comunidad, subsanando las necesidades imperiosas de los sectores más desprotegidos.
- b) Promover y estimular los proyectos que impliquen la creación de nuevas fuentes de trabajo.
- c) Desarrollar una labor educativa destinada a capacitar a nuestros empresarios y dirigentes y a brindar una sólida formación humana y profesional a las nuevas generaciones.
- d) Desarrollar estudios de factibilidad técnico-financieras, de obras con potencial de desarrollo para la Provincia y sus habitantes.
- e) Contribuir a consolidar la integración Latinoamericana, siguiendo los lineamientos de la actual gestión nacional en la materia, participando activamente en la creación, estímulo y desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento del Mercosur y de nucleamientos similares.

Segunda: La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que le sean o no comunes a ambas partes.

Tercera: Se deja expresa mención que no existe compromiso económico ni financiero de ninguna índole para las partes.

Cuarta: Este acuerdo tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la firma del presente, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con antelación no menor de 30 (treinta) días.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

DECRETO N° 3.431

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. N°s. 01-74.625/98 y 203-125.375/98.

VISTO la Ley N° 3.375 sancionada el 30 de octubre de 1958, por la cual se aprueba la Ordenanza N° 16/58 dictada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por ésta se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a donar sin cargo alguno al Gobierno de la provincia de Salta y con destino a la construcción de la Central Eléctrica de Orán, las Manzanas N°s. 71 y 72 de la Sección 6ª de propiedad municipal.

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, ha dictado la Resolución N° 2.102 de fecha 22 de julio del año en curso, mediante la cual formaliza la donación autorizada por la Ordenanza citada en el Visto, a favor del Gobierno Provincial.

Que a la fecha no se ha dictado, por parte del Ejecutivo Provincial, el pertinente acto administrativo que acepte la donación, situación esta que impide cumplimentar la transferencia de los inmuebles en cuestión, los que se encuentran identificados a fs. 79 del citado Decreto N° 1.673/96 con la siguiente nomenclatura catastral, números 1.384 y 3.430, manzanas 72 y 71, respectivamente, de la Sección 6ª de la localidad de Orán.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, señalando los recaudos procedimentales y formales que las mismas deberán contar.

Por ello, con encuadre en el Art. 59 de la Ley de Contabilidad, Art. 23 del Decreto N° 7.655/72 modificado por Decreto N° 333/86,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán de los inmuebles de su propiedad identificados como Matrículas N°s. 3.430 y 1.384; Manzanas 71 y 72, respectivamente; Parcelas Unicas; Sección 6ª del departamento Orán, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Dése intervención a las oficinas técnicas competentes para el registro correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 18 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.432

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-11.755/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara Argentina de Aserradores de Maderas, Depósitos y Afines, solicitan se declare de Interés Provincial a FIMA'98, Feria Internacional de la Forestación y Madera Latinoamericana, a realizarse en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires, del 09 al 12 de diciembre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que el precedente del gran suceso alcanzado por la primera y segunda versión de esta muestra, Madera 93' y Madera 96', lleva a emprender con seguridad y confianza este nuevo evento, de éxito y proyecciones aseguradas, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Que las perspectivas imprevisibles que brindará la Tercera Exposición y Seminario, la convertirán en el principal foro de debate acerca del papel de la industria y el empresariado en el mercado internacional.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a FIMA'98, Feria Internacional de la Forestación y Madera Latinoamericana, a llevarse a cabo en el Centro Costa Salguero, Buenos Aires, desde el 09 al 12 de diciembre de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 19 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.434

Ministerio de Hacienda

VISTO los Decretos N°s. 1.764 y 2.159/98, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.764 dispone la creación del Plan Solidario de los Mayores, correspondiendo que los gastos que demande su cumplimiento se imputen a la Jurisdicción Gobernación.

Que por Decreto N° 2.159/98, se dispone una reestructuración presupuestaria en el Presupuesto Ejercicio 1998, del Instituto Provincial de Seguros para

proveer las partidas y recursos para la ejecución del citado Plan.

Que las partidas presupuestarias otorgadas provienen del presupuesto de erogaciones del Instituto Provincial de Seguros.

Que por la magnitud de los problemas que presentan las personas de la Tercera Edad, es de suma trascendencia que los fondos asignados sean de disponibilidad inmediata.

Que para garantizar tal disponibilidad, la posterior rendición de gastos y registro contable, los fondos deben ingresar directamente a la Unidad Central de Administración.

Que para lograr los objetivos perseguidos en la creación del Plan Solidario de los Mayores, se deben cubrir gastos en personal y de funcionamiento, correspondiendo reestructurar las partidas presupuestarias oportunamente asignadas.

Que tal reestructuración tiene encuadre en los Artículos 19 y 23 de la Ley N° 6.968.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que el Instituto Provincial de Seguros, deberá liquidar los fondos asignados para el funcionamiento del Plan Solidario de los Mayores a la Unidad Central de Administración, que se habilitará una cuenta bancaria al efecto.

Art. 2° - Apruébase la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01

5. Transferencias

5.1. Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes

5.1.4. Ayudas Sociales a Personas \$ 160.000

Reforzar a:

Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01

Gastos por Objeto

1. Gastos en Personal \$ 60.000

2. Bienes de Consumo \$ 20.000

3. Servicios no Personales \$ 80.000

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 23 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.437

**Ministerio de Hacienda
Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto N° 3.139/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó un mecanismo de cancelación de certificados y facturas a favor de contratistas y proveedores del Estado a través del Banco de Salta S.A., por ser dicho banco el agente financiero y caja obligada del Gobierno Provincial;

Que el propósito del convenio es dar prioridad a la implementación de medidas que dinamicen la tramitación administrativa de certificados de obras públicas y facturas de proveedores.

Que se han manifestado inquietudes por parte de las asociaciones que nuclean a los contratistas de obras públicas, surgiendo la necesidad de efectuar algunas adecuaciones al convenio para mejorar la operatoria implementada.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto por la provincia de Salta y el Banco de Salta, con fecha 23 de noviembre de 1998, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase sin efecto el Decreto N° 3.139/98 y establécese que las condiciones del nuevo Convenio serán aplicables a los certificados y facturas en trámite que aún no hubiesen sido abonados.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo, por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de noviembre de 1998, se celebra el presente Convenio entre la provincia de Salta representada por su señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, por un lado y por el otro el Banco de Salta S.A. representado por su Presidente señor Jorge Horacio Brito, el que se registró por las siguientes cláusulas:

Primera: El presente tiene por objeto establecer el mecanismo de pago a titulares o beneficiarios de certificados de obra o facturas de contratistas o proveedores del Estado Provincial, a través del Banco de Salta S.A.

Segunda: Se establece para este tipo de operaciones un cupo flotante determinado en la suma de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones), importe que podrá modificarse en más o en menos mediante la celebración de un Acta Complementaria del presente.

Tercera: La Contaduría General de la Provincia llevará cuenta y razón de la administración del cupo fijado en la cláusula anterior, conforme a la reglamentación que a tal fin se instrumentará mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y que se pondrá en conocimiento de los interesados.

Cuarta: La respectiva Repartición, Organismo o Programa emitirá el certificado o factura que corresponda, el que deberá estar en el Ministerio de Hacienda o de la Producción y el Empleo hasta el día 10 del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos o prestación del servicio o provisión que origine la factura. Con el visto bueno del Ministro de Hacienda o del Ministro de la Producción y el Empleo, se enviará a Contaduría General de la Provincia, como máximo hasta el día 15 del mismo mes, la factura o el certificado a incluir en la operatoria donde figurarán, entre otros extremos:

- 1 - Descripción de la obra o provisión de bienes o servicios.
- 2 - La denominación clara del beneficiario o contratista.
- 3 - El monto neto a pagar.
- 4 - La fecha de vencimiento para el pago según contrato.
- 5 - Los comprobantes de las retenciones que correspondan, debiendo el Banco en tales supuestos efectuar oportunamente la liquidación y depósito de los mismos según corresponda.
- 6 - La constancia firmada por el contratista o proveedor de su adhesión expresa a los términos y condiciones de la operatoria implementada por el presente convenio.

La Contaduría General de la Provincia procederá a la conformación de la documentación para la inclusión en la operatoria, emitiendo las constancias pertinentes, y las remitirá al Banco de Salta S.A. dentro de las 24 horas de recibido por el área respectiva.

Quinta: El Banco de Salta S.A. pagará al contratista o beneficiario los certificados y facturas debidamente conformados según lo establecido en el procedimiento fijado en la cláusula anterior, estando autorizado, en caso de presentarse el certificado o factura con anterioridad a su fecha de vencimiento a debitar al contratista o beneficiario un interés equivalente a la tasa activa para empresas de primera línea publicada por el Banco Central de la República Argentina, a 90 (noventa) días en pesos.

A los fines de la operatoria implementada en el presente convenio, se entiende como fecha de vencimiento de los certificados o facturas, la que corresponde a computar sesenta días corridos contados

a partir del primer día del mes siguiente al de ejecución de los trabajos certificados o provisión de los bienes o servicios facturados. Los contratistas y/o proveedores que hagan uso de la operatoria del presente convenio quedarán sujetos a los términos y condiciones establecidas en el mismo y no tendrán derecho a reclamar compensación ni intereses de ninguna clase por el mayor período que resulte hasta la fecha de vencimiento a computar según se establece en esta cláusula.

Sexta: El Banco de Salta S.A. enviará al Ministerio de Hacienda un detalle mensual de los certificados pagados, adjuntando copia del recibo librado por el contratista o proveedor a los efectos de que el Ministerio efectúe los controles, conciliaciones y/o registraciones que correspondan.

Séptima: El Banco de Salta S.A. procederá a las transferencias de las liquidaciones a los contratistas y/o proveedores a la cuenta que cada uno de ellos habilite a los fines del presente acuerdo.

Octava: La Provincia cancelará los certificados y/o facturas pagados por el Banco de Salta S.A., en esta operatoria al vencimiento de los mismos según cláusula quinta, plazo durante el cual no se operará devengamiento alguno de intereses en contra de la Provincia.

Novena: En caso que la Provincia no cancelara los certificados y/o facturas conforme a la cláusula anterior, el Banco de Salta S.A. debitará automáticamente los mismos en la cuenta oficial a la fecha de pago.

Décima: La Provincia, conforme a instrucciones que emita el Ministerio de Hacienda, podrá diferir por hasta treinta días la fecha de su efectivo pago, devengándose a favor del Banco de Salta S.A. intereses a la tasa prevista en la cláusula quinta, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento según dicha cláusula y la nueva fecha acordada.

Décimo Primera: El presente Convenio tendrá una duración de seis meses, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

Décimo Segunda: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio, mediante sólo al efecto comunicacion fehaciente con 30 días corridos de antelación.

Décimo Tercera: Cualquier controversia que pudiere suscitarse entre las partes y en la interpretación del presente convenio, será resuelto en el Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 23 días del mes de noviembre de 1998.

Salta, 24 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.440

Ministerio de Hacienda

VISTO las normas que en materia de restricción de gastos fueron dispuestas por Resolución N° 36/98 del Ministerio de Hacienda y Decreto N° 873/98 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada ordenó un ahorro del cuatro por ciento (4%) en la ejecución presupuestaria del inciso Bienes de Consumo y en la partida principal Maquinaria y Equipo y un veinticuatro por ciento (24%) en el inciso Servicios No Personales.

Que por Decreto N° 873/98 se ratificó la normativa citada en párrafo precedente y se incorporaron otras limitaciones en cuanto a la realización de gastos presupuestarios, intensificando las normas de austeridad existentes y condicionando las autorizaciones de erogaciones generadas por comisiones oficiales, viáticos, gastos en personal, energía, teléfono, etc.

Que en algunas jurisdicciones se realizó un ahorro presupuestario que supera los porcentajes del cuatro y veinticuatro por ciento citados precedentemente.

Que es necesario dictar la normativa que procure inhabilitar para su ejecución los ahorros producidos por Resolución N° 36/98 del Ministerio de Hacienda, como así también otros ahorros adicionales ocurridos en cada jurisdicción hasta el 30/09/98, con las excepciones que correspondan.

Que la situación que predomina en la economía mundial, y el impacto negativo que puede producir en el sistema de recaudación provincial y nacional, hacen necesario tomar determinaciones que tiendan, con un criterio conservador a asegurar el mantenimiento del equilibrio presupuestario y financiero que con gran esfuerzo ha conseguido esta Provincia.

Que la normativa a aprobar por el presente decreto tiene encuadre en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en Artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial, al otorgarle la potestad de dirigir la Administración Provincial, como así también en lo expresamente establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 6.968 de Presupuesto del ejercicio en curso, el cual posibilita regular la ejecución física y financiera de las erogaciones presupuestarias, a efecto de compatibilizar la autorización de gastos con el ritmo esperado en la percepción de los recursos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Ordénase con vigencia al 01/10/98, el congelamiento del saldo no utilizado de las cuotas

presupuestarias devengadas al 30/09/98, según metodología prevista en Resolución N° 36/98 del Ministerio de Hacienda, como así también el congelamiento de cualquier ahorro adicional materializado en exceso a las condiciones previstas en dicha resolución.

Art. 2° - Ordénase que, en el término de cinco días hábiles a contarse a partir de la fecha del presente decreto, cada jurisdicción centralizada dependiente del Poder Ejecutivo deberá conciliar con Contaduría General de la Provincia, las cifras de la ejecución presupuestaria definitiva al 30/09/98 y en el plazo de dos días hábiles subsiguientes dicho organismo deberá emitir el listado final pertinente de dicha ejecución.

En el mencionado término de cinco días hábiles, los Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado remitirán a la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario, la ejecución presupuestaria definitiva al 30/09/98.

Art. 3° - Dispónese con vigencia al 01/10/98, que la cuota presupuestaria mensual factible de utilizar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre por cada jurisdicción centralizada dependiente del Poder Ejecutivo y por cada Organismo Descentralizado, Autárquico y Sociedad del Estado, determinada sobre el crédito presupuestario vigente, será la siguiente:

- * Personal: Treceava parte adicionándose un cincuenta por ciento de dicha cuota en concepto de S.A.C. en diciembre de 1998.
- * Bienes de Consumo: Doceava parte, menos un ahorro del diez por ciento (10%).
- * Servicios No Personales: Doceava parte, menos un ahorro del veinticinco por ciento (25%).
- * Bienes de Uso, excepto Construcciones: Sólo se podrá gestionar y/o concretar su adquisición si media previamente pedido fundado autorizado por el titular de la Jurisdicción y el Sr. Ministro de Hacienda.
- * Construcciones: La ejecución de los contratos vigentes y el llamado a nuevos concursos de precios y/o licitaciones queda supeditado a la reprogramación que se realice por cada jurisdicción, organismo o sociedad, la que indefectiblemente deberá contar con la aprobación del señor Ministro de Hacienda.
- * Transferencias Corrientes y de Capital: Su ejecución deberá limitarse a aportes indispensables que al respecto deba afrontar el Estado Provincial, priorizándose el gasto en los sectores más necesitados de nuestra sociedad.

Art. 4° - Déjase establecido que, los entes citados en Artículo 3° del presente decreto, que al 30/09/98 hayan ejecutado en exceso la cuota presupuestaria prevista en Resolución N° 36/98 del Ministerio de

Hacienda, deberán afectar un tercio del monto excedido en cada rubro presupuestario como disminución de la cuota presupuestaria correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 1998.

Art. 5° - Dispónese que la excepción a las normas contenidas en el presente decreto, sólo podrán ser autorizadas por otro decreto simple del Poder Ejecutivo, interviniendo en su gestión el señor Ministro de Hacienda.

Art. 6° - Ordénase la continuidad de las normas de programación financiera y demás aspectos previstos en Resolución N° 36/98 del Ministerio de Hacienda, con las modificaciones introducidas por el presente decreto, ratificándose en tal sentido la obligatoriedad por parte de todas las jurisdicciones de cumplimentar el sistema vigente, ante cuya omisión no se proveerán los fondos para afrontar los compromisos contraídos fuera de dicha normativa.

Art. 7° - Invítase al Poder Legislativo, Judicial, Ministerio Público y Tribunal de Cuentas, a adoptar estrictamente las normas de contención de gastos dispuestas en el presente decreto, por ser tal acción indispensable para la obtención de los objetivos perseguidos.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Martínez - Poma
- Escudero.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.430 - 18/11/98.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo de 1996 y por el término de 5 (cinco) años, prorrógase la pensión graciable otorgada a favor de la señora Julia Nelly del Giudice de Oñativia, D.N.I. N° 989.950, prorrogada por Decreto N° 1.977/91 y su modificatorio Decreto N° 648/92, en iguales condiciones que las establecidas en dichos instrumentos administrativos.

Art. 2° - Dispónese que el Ministerio de la Producción y el Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto N° 2.126/98, adoptará las previsiones pertinentes a los fines de hacer efectivo lo resuelto en el presente instrumento.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.421, 3.422, 3.423, 3.427 y 3.428 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 676

F. N° 107.023

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art.

112 del Dec. Ley 430/57, que la firma Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de la cantera: "Gacela", que tramita mediante Expte. N° 11.448 de Perlita, ubicada en el Dpto. Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
G1	7.330.342,43	3.466.260,94
G2	7.329.845,92	3.466.201,98
G3	7.329.963,84	3.465.208,95
G4	7.330.460,35	3.465.267,92

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 13 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 27/11 y 10/12/98

O.P. N° 673 F. N° 107.024

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la empresa Perfiltra S.A., ha solicitado la renovación de concesión de la cantera: "El Ciervo", que tramita mediante Expte. N° 11.323 de Perlita, ubicada en el Dpto. Los Andes y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
C1	7.330.224,51	3.467.253,96
C2	7.329.728,00	3.467.195,00
C3	7.329.845,92	3.466.201,98
C4	7.330.342,43	3.466.260,93

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 05 de noviembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 19, 27/11 y 10/12/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 857 F. N° 107.276

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros

Licitación Pública N° 01/98

Llámanse a Licitación Pública N° 01/98 para el día 11 de diciembre de 1998 a horas 10,00 con el siguiente objeto:

"Compra de catorce (14) PC Pentium II y dieciséis (16) impresoras, destinadas a oficinas varias del Instituto Provincial de Seguros".

Las bases de la Licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería del I.P.S., calle España N° 782, Salta.

Valor del Pliego de Condiciones: Pesos treinta (\$ 30,00).

Informes: Oficina Compras, España N° 782, 2do. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 27/11/98

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 830 F. N° 107.244

**ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UDAI - SALTA**

Licitación Privada N° 02/98

Expte. N° 024-99-80404942-4-123.

Objeto: Adquisición de estanterías metálicas.

Consulta y Retiro de Pliegos: Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en el Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, el día 09/12/98 a horas 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 26 y 27/11/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 867 F. v./c. N° 9.043

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Secretaría de Minería, Industria
y Recursos Energéticos

Concurso de Precios N° 134/98

"Contratación de la provisión integral, montaje y puesta en marcha de un sistema computarizado para medición de gas natural en los puntos denominados PM21 y PM30 de la Planta Ramos perteneciente a Plus Petrol S.A., Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 164.197.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 1.650,00.

Apertura de las Propuestas: El día 18 de diciembre de 1998 a horas 10,00, en la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, Avda. República de Bolivia 4650, Salta, Capital, Tel./Fax 251515.

Consulta y Venta de Pliego: A partir del día 28 de noviembre de 1998 de Hs. 08,00 a 13,00 hasta el 10/12/98 en Secretaría de Minería, Industria y

Recursos Energéticos, Avda. República de Bolivia
4650, Salta, Capital, Tel./Fax 251515.

Imp. \$ 25,00 e) 27/11/98

O.P. N° 866 F. v./c. N° 9.042
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 132/98

"Alquiler de un (1) cargador frontal, tres (3) camiones con caja volcadora, Ruta Provincial N° 88-S, Las Palmas, Cerrillos, Región Oeste, Subcabecera Valle de Lerma - Expte. N° 33-165.531".

Precio del Pliego: \$ 30,00.

Apertura de las Propuestas: El día 07 de diciembre de 1998 a horas 10,00, en la Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España N° 721, Salta, Capital; Tels./Fax: 310826/827/711/994.

Consulta y Venta de Pliego: A partir del día 27 de noviembre de 1998 de Hs. 08,00 a 13,00 en los Dptos. Conservación y Contable-Administrativo, Dirección de Vialidad de Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 27/11/98

O.P. N° 846 F. N° 107.262
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital Materno Infantil
Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 79
(2° Llamado)

Apertura: 09/12/98 - Horas 11,00.

Adquisición: Medicamentos - renglones desiertos y desestimado.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 27/11/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 624 F. N° 106.969

Administración General de Aguas de Salta
Ref. Expte. N° 34-155.294/89
(original y corresponde)

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 hectáreas del inmueble denominado Finca San Miguel, Catastro N° 4.385 del departamento Anta, con una dotación de 105,00 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio a construirse. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inc. d) de la Ley N° 775/46 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1998.

Imp. \$ 200,00 e) 17 al 30/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 854 F. N° 107.269

Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Teruelo, Raúl Gustavo - Sucesorio", Expte. N° C-23.824/98 de trámite ante la Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/11 al 01/12/98

O.P. N° 853 F. N° 107.271

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en el Expte. N° C-22.303/98 - Sucesorio de Lozano, Narcisa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 02 de noviembre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27/11 al 01/12/98

O.P. N° 851

F. N° 107.272

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Crivelli, Benito - Sucesorio", Expte. N° C-22.518/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días, Salta, 24 de noviembre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/11 al 01/12/98

O.P. N° 848

F. N° 107.256

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Chagaray, Teresa - Sucesorio", Expte. N° C-14.093/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27/11 al 01/12/98

O.P. N° 838

R. s/c. N° 8.083

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Reston, Elena y Teyssier, Rubén Delfín - Sucesorio"; Expte. N° C-8.137/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez y Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 30/11/98

O.P. N° 827

R. s/c. N° 8.081

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos: "Vázquez, Ilario s/Sucesorio"; Expte. N° 1C-20.393/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 26 al 30/11/98

O.P. N° 798

R. s/c. N° 8.079

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° C-20.431/98, caratulado: "Reyes, Víctor - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 17 de noviembre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 793

F. N° 107.199

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 11ª Nominación Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ana Alicia Barbarán de Toledo, por treinta días, en juicio Sucesorio; Expte. N° C-21.031/98. Publicación por tres días. Salta, 12 de noviembre de 1998. Fdo.: Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 794

F. N° 107.187

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos

caratulados: "Rey, Juan Antonio s/Sucesorio", Expte. N° C-22.459/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación de edictos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de noviembre de 1998. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/11/98

O.P. N° 791 F. N° 107.188

La señora Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Di Salvo, Mario s/Sucesorio (menores)", Expte. N° C-19.226/98, cita a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho en esta sucesión, a hacer valer su derecho dentro de los 30 días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 27 de octubre de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/11/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 864 F. N° 107.287
En España N° 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

Un automóvil Daewoo Espero/93 Full

El día 27/11/98, a horas 18:25 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y en conocimiento del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. (Hoy Banco Francés S.A.) vs. Artur de la Villarmois, Alberto", Secuestro Prendario, Expte. N° B-99.337/97, procederé a rematar, con la Base de \$ 23.617,00 (correspondiente al crédito prendario), y para el caso de no haber postores por esta base, transcurridos 15' ésta será reducida a un 25% (o sea a \$ 17.712,75) y si así tampoco hubiesen postores transcurridos otros 15' se procederá a sacar a remate sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, el siguiente automotor: Marca Daewoo, modelo Espero 2.0 LTR Deluxe, tipo sedán 4 puertas (full), año 1993, dominio A-090.188 (nueva TTN-895), chasis Daewoo N° K-2-AJF-19-K-1-PB-702330, motor Daewoo N° C

20-L225120184, en el siguiente estado: Montado sobre 4 ruedas armadas en buen estado, 1 auxilio en r/estado, con radio/pasacassette marca Daewoo, chapa y pintura en buen estado general, motor funcionando. Equipado con aire acondicionado, levantavidrios eléctricos (full) y en el estado general visto que se encuentra y puede ser revisado el día 27/11/98 en horario comercial en España N° 970, de esta Ciudad (guardería de automotores -frente al local del remate-). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/Actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, España N° 955, Salta. Nota: Las deudas (patentes, multas) que pesen sobre el presente automotor son a cargo del comprador. El presente remate se efectúa conforme lo contemplado en el Artículo 39 de la Ley de Prendas.

Imp. \$ 18,00 e) 27/11/98

O.P. N° 863 F. N° 107.286
En España N° 955 - Salta

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE**

**Una casa esquina en Barrio El Tribuno
(frente al B° Periodista)**

El día 27/11/98, a horas 18:11 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra "Salva, Celso Anselmo" - Ejecucion Hipotecaria, Expte. N° C-11.656/98, procederé a rematar, con la base de \$ 20.370 el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal cuya identificación catastral es Matrícula 71.687, Parc. 2, Sec. R, Manz. 508-a, Dpto. Capital (01). Medidas: 20,76 m. Fte. E; 6,38 m. Fte. S.; 10,62 m. L.N.; 25 m. L.O.; 6 m. ochava. Sup. 256,50 m². Límites: N. Parcela 1; S. calle s/n.; E. calle s/n.; O. Parc. 3. Plano N° 5.557 (datos conforme cédula parcelaria). Ubicación Municipal: Calle El Liberal N° 2102 (esq. Alberto Mendieta), B° El Tribuno de esta ciudad de Salta (fte. al B° Periodista). Edificación: En Planta Baja: Frente con verja de mampostería revestida en cerámico color rojo y reja de hierro; 1 jardín de entrada con piso de baldosas; 1 living comedor; 3 dormitorios con placares; 1 baño de 1ª con piso y revestimiento de cerámico; 1 cocina comedor con revestimiento y piso de cerámico, amoblamiento de cocina en fórmica; 1 galería semicubierta con lavadero techo de losa y piso de cemento alisado; 1 patio con

piso de cemento alisado, 1 asador con techo de losa piso de baldosas rojas; 1 habitación (de servicio o depósito) techo de chapa de zinc y piso de cemento alisado; 1 entrada para vehículos sobre calle: Alberto Mendieta, con portón de chapa de 3 hojas y techo de chapa de zinc con piso de cemento alisado. Planta Alta: Sobre la losa, arriba de la cocina un entrepiso amplio. Estado de ocupación: Ocupado por el señor Celso A. Salva, conjuntamente con su señora esposa, 2 hijos menores y 1 mayor de edad en calidad de propietario. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural. Servicios públicos: Alumbrado, calle asfaltada, recolección de residuos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta. Nota: Las deudas por impuestos, tasas y servicios adeudados hasta el día de la subasta inclusive son a cargo del adquirente en la subasta.

Imp. \$ 27,00 e) 27/11/98

O.P. N° 862 F. N° 107.284

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° Los Perales de S.S. de Jujuy

El día 27/11/98, a horas 18:20 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Habitat S.R.L. vs. Durán, Inés" Ejecución Hipotecaria, Expte. N° B-99.214/97, procederé a rematar con la Base de \$ 32.000,00 (correspondiente al crédito hipotecario), el siguiente inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal y cuya Identificación Catastral es: Padrón: A-67.707/11 - Unidad Funcional: 11 - Matrícula: A-36.698/11 - Ubicación Municipal: en calle Prolongación El Naranjero N° 1170 Barrio Los Perales de San Salvador de Jujuy - Dependencias: 1 Living/comedor - 1 cocina - 1 garaje - 2 dormitorios - 1 baño - 1 terraza - Construcción: Paredes de ladrillo revocadas (salpicado) y pintadas (al agua). Pisos cerámicos. Techo de losa. Estado Ocupacional: Ocupado por la demandada, 1 hija y 1 nieta de 2 años en carácter de propietaria. Servicios Instalados: Agua corriente, luz eléctrica. Servicios Públicos: Alumbrado

público - cordón cuneta (sin gas natural ni calle asfaltada), (según datos de informe de constatación de Oficial de Justicia de Jujuy). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno (de Salta). Forma de Pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/Actas 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público, señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta.

Nota: El I.V.A. de la comisión del Martillero es a cargo del comprador.

Imp. \$ 18,00 e) 27/11/98

O.P. N° 861 F. N° 107.285

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Una casa en B° Bancario

El día 27/11/98, a horas 18:20 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación (D.J.C., Salta), en juicio: "Banco Francés S.A. vs. Ramírez, Jorge E. y otra - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-17.422/98, remataré con la base de \$ 23.000,00 el siguiente inmueble: Matr. 83.223, Secc. "Q", Manz. 398, Parc. 14, Dpto. Capital (01); ubicado sobre calle Los Chalchaleros N° 4613 de esta ciudad de Salta y consta de la siguiente distribución: Frente parte derecha un jardín con verja de mampostería revocada y reja metálica. Parte izquierda un garaje cubierto con piso de baldosa de granito y techo de losa (sin portón); un living comedor piso alfombrado, paredes c/empapelado; tres dormitorios con placares, pisos alfombrados y paredes empapeladas, pasillo ídem; un baño con revestimiento y piso cerámico; cielorosos de machimbre, cocina c/revestimiento de cerámicos decorados y amoblamiento; una galería cubierta c/lavadero y baño de servicio c/piso de b. de granito; patio con piso de b. de granito, asador c/pileta p/lavar y mesada; una escalera de material que va hacia una terraza sin terminar (terreno tapiado). Ocupado por el señor Antonio Giunta (D.N.I. N° 7.647.948), con su señora esposa, 1 hijo mayor y 3 menores en carácter de ocupantes sin título. Servicios: Posee todos los servicios instalados, inclusive línea telefónica. Servicios Públicos: Pavimento, alumbrado público, recolección de residuos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos

por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, (I.V.A. Responsable No Inscripto) España N° 955, Salta.

Imp. \$ 18,00 e) 27/11/98

O.P. N° 860 F. N° 107.283
En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones de un Sucesorio

El día 27/11/98, a horas 18:10 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra: "El Fortín Automotores S.R.L. y/o Samán, Ramón M. y otros - Ejecución de Sentencia, Expte. N° C-02.922/97", procederé a rematar con la base de \$ 16.076,19 (correspondiente al crédito determinado en autos) dinero de contado y al mejor postor lo siguiente: Los Derechos y Acciones que le corresponden al codemandado en autos: Sr. Ramón Miguel Samán, en la Sucesión de Dn. Carmo Samán, Expte. N° B-34.749/92 (de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación (D.J.C. -Salta-). La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado p/Actas 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán, (I.V.A. Responsable No Inscripto). España N° 955, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 27/11/98

O.P. N° 859 F. N° 107.282
En España N° 955 Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble en Ameghino al 600 - Salta
(Frente a la Estación de Ferrocarril)

El día 02/12/98, a horas 18:05 en el salón de remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta y por orden de la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación (D.J.C., Salta) Secretaría N° 1, en juicio seguido contra "Ramírez, Emilia Adriana - Ramírez, Mirta Emilia - Ejecución Hipotecaria";

Expte. N° C-16.898/98, remataré con la base de \$ 14.977, el siguiente inmueble: Matrículas 2.873 y 2.875, Secc. H, Manz. 48, Parcelas 19 y 20 (respectivamente), ambas del Dpto. Capital (01), ubicados sobre calle: Ameghino N° 647/651 de esta ciudad de Salta y cuya edificación consiste en: El presente inmueble está destinado a hotel de dos plantas y su distribución es la siguiente: 1º: Planta Baja: Un salón comedor, una cocina, cinco habitaciones para alquilar, once habitaciones destinadas a depósito, siete baños de segunda categoría. 2º: Planta Alta: Cuarenta habitaciones: Nueve con baños privados, cinco baños comunitarios. Servicios Instalados: Todos los servicios. Pisos: Los pisos son de mosaico. Servicios Públicos: Alumbrado, recolección de residuos, línea telefónica, calle asfaltada. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Mirta Emilia Ramírez en calidad de propietaria. La Sra. Paola Vanesa Ramírez, la Srta. Ivana Gonza con tres hijos menores, la señora Mirta Nilda Ramírez, la señora Inés Gonza, A. Marcelina Gonza y el señor Ramón Rodríguez, todos en calidad de empleados. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán (I.V.A. Resp. No Inscripto). España N° 955, Salta.

Imp. \$ 36,00 e) 27 y 30/11/98

O.P. N° 832 F. N° 107.248

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL POR QUIEBRA
Subasta en conjunto
del establecimiento industrial con instalaciones,
maquinarias y bienes muebles

El día 03 de diciembre de 1998 a horas 19:00 en el salón de actos del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España N° 955, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 2, Distrito Judicial Centro, en autos Molinera Sudamericana SAICAF s/Concurso Preventivo - Expte. N° B-64.743/96, remataré con la base de \$ 2.008.200, en conjunto el establecimiento industrial modelo destinado a la fabricación de harinas y subproductos, sito en Avda. Juan M. de Rosas s/Nº, Estación Alvarado - Salta, Catastro N° 98.777, Sección R, Fracción 14, Fca. Limache, Fracc. J6a, Ldo. N.E. 200 m., Ldo. S.E. 250 m., Ldo. N.O. 250 m., Ldo. S.O. 200 m., Plano 9.071.

Superficie 5 Has. Límites según títulos. La venta incluye la totalidad de las instalaciones, maquinarias, edificaciones y bienes muebles en el estado en que se encuentran, todo conforme al inventario obrante en autos y un lote de bienes muebles secuestrados en Expte. N° B-53.535/94, que se encuentran en poder del depositario judicial, siendo a cargo del adquirente los gastos que demanden su retiro y traslados. El establecimiento industrial cuante con cerco perimetral, calle de acceso, playón de maniobras y estacionamiento con pavimento articulado con una superficie de 2.500 m², báscula de pesaje. Sector de oficinas y administración con 200 m² cubiertos. Sector laboratorio, comedor y taller con 180 m² cubiertos, sector depósito central, Sup. 753 m², planta fabril construida en cinco plantas interconectadas, con estructura de hormigón y mampostería, equipada con salas de máquinas, central de control, subestación transformadora de 500 KVA, túneles y depósitos subterráneos, con una superficie de 1.153 m² cubiertos. Cuenta con planta de silos construidos en hormigón, con una capacidad de almacenaje de 5.000 Tns. La planta industrial, modelo en su tipo, inaugurada en el año 89/90, se encuentra equipada con una maquinaria marca Buhler Miag, con capacidad de molienda diario de 90 Tns. de trigo. En caso de no haber postores por la base mencionada, pasados 15 minutos se reducirá en un 25%, o sea a la suma de \$ 1.506.150 y si tampoco hubiesen postores, pasados 30 minutos se reducirá en otro 25%, o sea por la base de \$ 1.129.612,50. Condiciones de venta: Señal del 20% a cuenta de precio en el acto. Saldo: Opción 1) Dentro de los veinte días de aprobada la subasta. Opción 2) Dentro de los ciento ochenta días corridos a contar desde la fecha de aprobación de la subasta, con un interés mensual del 1% más I.V.A., ambos mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco de Salta S.A., a la orden del señor Juez de la causa y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C. Pr. I.V.A. 21% sobre el 60,78% del valor total de la enajenación, pagadero dentro de los tres días de aprobada la subasta. Los impuestos y tasas que gravan el inmueble serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. El impuesto que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y deberá ser abonado al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5% más I.V.A y sellado Dirección de Rentas 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. Los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran, todo conforme a títulos e inventario judicial y constancias obrantes en autos. Revisar en horario comercial. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno y dos días en El Calrín y La Nación de Bs. As. La subasta no se suspenderá aunque el día fuese inhábil. Martillero

Público Gabriel Puló, 20 de Febrero N° 857. Tel./Fax 087315317.

Imp. \$ 210,00

e) 26/11 al 02/12/98

O.P. N° 815

F. N° 107.217

Ex Banco Provincial de Salta

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

5/16 partes indivisa de dos inmuebles rurales
(4.704 Has.) en la localidad de Las Cañas, Dpto.
Rosario de la Frontera

El día 30 de noviembre de 1998 a horas 18:30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Banco Provincial de Salta en Liquidación vs. Suárez, Gerardo Daniel y Blasco, Blanca Rosa - Ejec. Sentencia"; Expte. N° 1B-16.903/90, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal las partes indivisas que le corresponden a los demandados \$ 4.214,03 sobre el inmueble identificado como: Matrícula N° 4687 y con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, las partes indivisas que le corresponde a los demandados \$ 5.222,45 sobre la Matrícula N° 4688, ubicados en la localidad de Las Cañas, Dpto. Rosario de la Frontera, provincia de Salta. Superficie: Matrícula N° 4.687: 2.350 Has. 49 a, 39 m² 8.900 cm²; Matrícula N° 4.688: 2.354 Has. 98 a, 75 m² 5.450 cm². Límites: Matrícula N° 4.687 N. Frac. Fca. Puente de Plata, S. prop. de Suc. De Leandro Delgado y José M. Sánchez; E. Fca. Talacayo, O. Fca. San Esteban. Matrícula N° 4.688: N. prop. De I. Lanzi de Cores, S. Frac. adj. A Mª Dolores Schmid y otros, E. Fca. Talacayo de Nazar Alvarez, O. Fca. San Esteban de Suc. Cabot. Estado de ocupación: Los inmuebles se encuentran ocupados por el señor Sergio Sánchez, su esposa y tres hijos menores en calidad de casero o cuidador. Consta de: Los inmuebles se encuentran sobre Ruta N° 34, encontrándose en los mismos un potrero, alambrado en buen estado de conservación, este potrero cuenta con 400 Has. aprox., de las cuales hay desmontadas 150 Has. aprox., aparentemente fueron sembradas por poroto negro siembra año 1996/97, encontrándose un corral de 50 x 50 m. aprox. En el interior de éste se encuentra un bebedero para hacienda en buena base de 20 x 1,50 x 0,50 m. aprox. Hecho en ladrillos y hormigón, que es habilitado por medio de cañerías, por un camino que va hacia el fondo de la propiedad, existe un segundo potrero, llegando a las viviendas, tratándose de salas en buen estado de conservación construida con piedra y ladrillos, puertas y ventanales grandes de vidrio con

galerías por dos lados teniendo anexado un baño instalado, techo de chapa de zinc, tres habitaciones, baños y galerías de aprox. 170 m² cubiertos, las tres habitaciones con piso de mosaico y el resto de cemento alisado, cerca de la casa una pieza que conserva un motor de 3 HP marca Villa para luz, de aprox. 2 x 2 m., el agua es estriada de una fuente (vertiente) que se encuentra a unos 50 m. de la vivienda principal, posee buen almacenamiento de agua, calicantos hechos con ladrillos y cemento. Cerca de la vivienda principal se encuentra otra construida en bloques, de dos piezas y galería con techo de chapa de zinc y piso de cemento y tierra, cerca de los mismos se encuentran dos bebederos de hormigón y ladrillos con baños para haciendas, cargaderos, enseñadas, chiqueros, etc. En la zona de monte existen variedades de cedro, alizo, nogal, tipa y otros, en la parte baja se encuentran en poca cantidad, maderas duras, quebracho colorado y blanco, cevil y otros (todo el informe ocupacional según Sr. Juez de Paz de la localidad de El Potrero, el que se encuentra a disposición de los interesados). A 25 kms. de distancia de la ciudad de Rosario de la Frontera. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Seña 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 165,00 e) 26 al 30/11/98

O.P. N° 814 F. N° 107.218

**Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Terreno baldío en calle Rivadavia al 800
de la ciudad de Orán, provincia de Salta**

El día 30 de noviembre de 1998 a Hs. 19:15, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez Federal de Salta, Juzgado N° 1 a cargo del Dr. Abel Cornejo, como Juez, en los autos: D.G.I. (A.N.Se.S.) vs. Ruiz, José María s/Ejec. Fiscal; Expte. N° 581/97, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.955,90 y dinero de contado, y en el caso de no haber postores por la misma transcurrido quince minutos sin base y de contado, el inmueble identificado como Matrícula N° 11.077, Secc. 6°, Manz. 9, Parc. 4c del Dpto. Orán, provincia de Salta, ubicado sobre calle Rivadavia al 800 entre calle Dorrego y Moro Díaz. Superficie 607,38 m². Límites N. lote 4-d, S. lote 4-b,

E. parcela 2, O. calle Rivadavia. Extensión: Fte. 9,55 m., Fdo. 63,60 m. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un terreno baldío libre de ocupantes y sin mejoras. Servicios: Posee los servicios de agua y luz eléctrica, etc. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 30,00 e) 26 y 27/11/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 752 F. N° 107.135

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Solís Balderrama, Emilio vs. Palermo de Mena Aybar, Elvira y otros", Expte. N° 6.121/96, se cite a los Sres. Palermo de Mena Aybar, Elvira; Palermo de Podestá, Rafaela Lucía; Palermo de Tubay, Elisa Yolanda; Palermo, Laura Eleonora; Palermo, Rodolfo Antonio; Palermo, Juan Carlos Antonio y Lemme, Julio César y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado bajo N° 1.573, Parc. 14, Mat. 34, Sec. A de Joaquín V. González, Dpto. Anta, para que en el término de 6 días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.) de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días. Metán, 19 de agosto de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 23 al 27/11/98

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 822 F. N° 107.235

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Plaza, Rodolfo Leandro - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-22.587/98, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno por 3 (tres) días. Salta, 23 de noviembre de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/11/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 803

F. N° 107.206

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría N° 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1842, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 29 de octubre de 1998 se procedió a la apertura del Concurso Preventivo de Club Ken Sociedad de Responsabilidad Limitada, designándose síndicos al estudio kalomisky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2º piso, Capital Federal, ante quien y en ese lugar deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 15 de abril de 1999. La sindicatura deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28/05/99 y 14/07/99, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 22/11/99 a horas 11:00 en la sede del Juzgado con los acreedores que concurren. Buenos Aires, 17 de noviembre de 1998. Horacio Robledo, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 25/11 al 01/12/98

O.P. N° 776

F. N° 107.165

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Tórriz, Jorge Luis - Concurso Preventivo - Medida Cautelar", Expte. N° C-23.043/98, hace saber lo siguiente: 1º Que con fecha 27 de octubre de 1998 se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Tórriz, Jorge Luis, D.N.I. N° 16.334.044, con domicilio real en calle Alvarado N° 944 - Salta. 2º Que hasta el día 21 de diciembre de 1998 o el subsiguiente día hábil los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico designado Cr. Eduardo Pedraza, en el domicilio de calle Junín N° 584, en esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 16:00 a 20:00. 3º Establecer hasta el día 04 de febrero de 1999 el período de impugnación de los créditos presentados, Artículo 34, L.C. 4º Fijar el día 04 de marzo de 1999 fecha tope para que el síndico presente informe individual de los créditos Artículo 35, L.C. 5º Establecer el 23 de marzo de 1999 como fecha para que el Juzgado dicte resolución prevista en el Artículo 36, L.C. 6º Fijar el 12 de abril de 1999 para que el concursado presente al Juzgado y a la Sindicatura la propuesta prevista en el Artículo 41, L.C. 7º Fijar el 20 de abril de 1999 para la presentación del informe general. 8º Fijar el 20 de mayo de 1999 para la

resolución de categorización. 9º Fijar el 02 de junio de 1999 como fecha para que el concursado presente al Juzgado la propuesta del Artículo 43. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Publicación: Cinco (5) días en diario El Tribuno y cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, noviembre de 1998.

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 30/11/98

O.P. N° 742

F. N° 107.121

El Juzgado Civil y Comercial de Doceava Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, sito en la calle General Güemes 1087 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, hace saber en los autos caratulados: "Río Bermejo S.A.A.I. s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar Urgente", Expte. 1C-23.648/98, que en fecha 16 de octubre de 1998 se ha abierto el Concurso Preventivo de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico Clase A designado en autos, Estudio Briones - Gil Contadores Públicos, con domicilio en la calle Los Cipreses 78, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y horario de atención de lunes a jueves de Hs. 17:00 a 20:30, hasta el día 28 de diciembre de 1998. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 09 de marzo de 1999 y 20 de abril de 1999, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 06 de agosto de 1999, o el día siguiente hábil, a Hs. 09:30, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en el domicilio citado precedentemente. Por último se comunica que la presentación de la solicitud de formación de su concurso preventivo por parte de la concursada fue efectuada el día 14 de octubre de 1998. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 19 de noviembre de 1998. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 27/11/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 865

F. v./c. N° 9.041

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta - Distrito Judicial Centro-, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Escobar de Saravia, Marta Eugenia - Saravia, Juan Manuel s/Quiebra solicitada por su propio derecho", Expte. N° 1C-00940/97, comunica, a los fines prescriptos en los Artículos 205 y 208 de la Ley N° 24.522, que se ordenó la venta directa, al

contado, del inmueble identificado como Matrícula Catastral N° 4.085, Sección B, Manzana 28, Parcela 18 del departamento Capital, sito en calle Ameghino N° 388 de esta ciudad de Salta. Se hace constar que el inmueble tiene 10 m. de frente, por 21,50 m. de fondo, lo que hace una superficie de 216 m², constando con una construcción de unos 109 m², aproximadamente, compuesta por tres dormitorios, un baño de primera, cocina, lavadero, dos patios, galería, garaje, jardín, con un 40% de sus techos de fibrocemento con cielorasos de mampostería. En autos se efectuó una oferta de compra por la suma de \$ 58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil). El inmueble registra una hipoteca en primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina por un capital de U\$S 25.000, según cédula parcelaria. El importe declarado admisible a favor del Banco de la Nación Argentina como crédito privilegiado asciende a la suma de U\$S 36.940. Se otorga un plazo de cinco días a partir de la última publicación para mejorar la oferta realizada. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, en el Boletín Oficial. Salta, 24 de noviembre de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 27/11/98

O.P. N° 856 F. N° 107.274

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Flores, Víctor y Cadar, Nayah s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° B-35.270/92, hace saber que en autos se ha presentado el informe final y el Proyecto de Distribución y se ha procedido a la Regulación de los Honorarios del Síndico. El fallido y los acreedores podrán formular observaciones dentro de los diez días contados a partir de la última publicación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 25 de noviembre de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 27 y 30/11/98

O.P. N° 855 F. N° 107.266

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo en los autos caratulados: "Tienda El Indio S.R.L. - Quiebra solicitada por derecho propio", Expte. N° B-9.065/96, hace saber lo siguiente: Que habiendo presentado el Síndico Agustín Luis López Cabada el Proyecto de Distribución final, que se realiza con arreglo a la verificación y graduación de créditos con las reservas necesarias, el mismo se formula como a continuación se expone:

I. Fondos disponibles		\$ 17.487,72
II. Créditos con privilegio especial	\$ 12.033,13	
III. Fondos reservados	\$ 5.454,59	
IV. Acreedores del Concurso o de la Masa:		
a) Honorarios regulados al Síndico	\$ 1.364,04	
b) Honorarios regulados al Letrado apoderado de la fallida	\$ 734,48	
c) Tasa de Justicia	\$ 254,32	
d) Caja Seguridad Social para Abogados	\$ 125,00	
e) Publicidad por dos días Boletín Oficial de la Pcia. de Salta	\$ 30,00	\$ 2.477,52
V. Acreedores laborales con Privilegio Especial		
- Art. 24, inc. 2, L.C.		\$ 2.947,07
Total a distribuir		\$ 5.424,59

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Salta, 25 de noviembre de 1998. Firmado: Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 27 y 30/11/98

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 256 F. N° 106.454

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Zárate,

Domingo Eleuterio - Rectificación de Partida"; Expte. N° 1C-20.743/98, hace constar la supresión del nombre Eleuterio solicitada. Publíquense edictos por un día y por el lapso de dos meses. Salta, 09 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 27/10 y 27/11/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 847

F. N° 107.260

EL CORREDOR GASTRONOMIA REGIONAL S.R.L.

Fecha de Contrato: 19 de octubre de 1998.

Socios: Rebén Elías Morales, uruguayo, D.N.I. N° 92.114.907, de 48 años de edad, separado legalmente, empresario, domiciliado en pasaje Basabilvaso N° 212, de esta Ciudad y Omar Aureliano Morales, uruguayo, D.N.I. N° 92.472.979, de 38 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle España N° 456 de esta Ciudad.

Denominación: "El Corredor Gastronomía Regional S.R.L."

Domicilio Social: Caseros N° 117, jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de explotación de negocios del ramo gastronómico, particularmente restaurante, parrilla y similares, incluyendo especialmente la elaboración de toda clase de comidas típicas regionales y al despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, de acuerdo con las normas y reglamentaciones vigentes en la materia. Asimismo, con carácter complementario y conexo a esta actividad principal, podrá organizar y explotar la actividad de espectáculos artísticos del tipo "peñas folklóricas" o similares o afines, habilitados al público asistente al servicio de restaurante y/o público en general. Para estas actividades, específicamente, se establece que la sociedad podrá actuar por su propia cuenta, o por cuenta de terceros o asociada a terceros y/o en calidad de concesionaria de explotaciones otorgadas por entes privados o públicos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de Cien pesos (\$ 100,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Rubén Elías Morales, suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil); Omar Aureliano Morales suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por los socios en forma conjunta

y/o indistinta, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta de setiembre de cada año, se practicará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 17/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 39,00

e) 27/11/98

O.P. N° 845

F. N° 107.263

INDUSTRIAS CRAYON S.R.L.

1. Socios: Pidoux, Daniel, argentino, soltero, D.N.I. N° 20.656.725, nacido el 03/05/69, con domicilio en calle Los Jazmines N° 688, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y de actividad comerciante; Baravalle, Carlos Alberto, argentino, divorciado, D.N.I. N° 11.562.487, nacido el 06/12/54, con domicilio en calle Pellegrini N° 664 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y de actividad comerciante.

2. Fecha de Contrato: 05 de noviembre de 1998.

3. Denominación Social: "Industrias Crayon S.R.L."

4. Domicilio Social: Calle Pellegrini N° 664, Salta, Capital.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la Actividad Gráfica Industrial y a la prestación de servicios Serigráficos.

6. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) dividido en 150 cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Daniel Pidoux, suscribe la cantidad de setenta y cinco cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; Carlos Alberto Baravalle suscribe la cantidad de setenta y cinco cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8. Administración y Representación: Será ejercida por el socio Daniel Pidoux, revistiendo el mismo la calidad de Socio Gerente.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 27,00 e) 27/11/98

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 852 F. N° 107.270

AGENCIA DE TURISMO SUCAMALU

Se comunica encontrarse en trámite de su transferencia en los términos de la Ley 11.868, la Agencia de Turismo "Sucamalu" con sede en calle Buenos Aires 20 de la ciudad de Salta, autorizada por Resolución 1.726/98 de la Secretaría de Turismo de la Nación, legajo 10141, actuando como transfiriente el señor Luis Osvaldo Sosa (D.N.I. N° 11.889.114) con domicilio en calle Belgrano 2053 de la ciudad de Salta y como adquirente el señor Daniel Angel Scerbo (D.N.I. N° 12.804.289), con domicilio en calle Mitre 350 de Cerrillos - Salta. Las oposiciones deben dirigirse a Daniel Angel Scerbo al domicilio de calle Necochea 460 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 27/11 al 01/12/98

O.P. N° 831 F. N° 107.245

Martha Alicia Bravo domiciliada en El Tabacal, provincia de Salta, comunica que el fondo de comercio ubicado en El Tabacal, provincia de Salta y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Martha Bravo Ventas y Servicios será transferido por venta efectuada a Pablo Blekwedel y Alejandro Correa, domiciliados en Sarmiento N° 447 y Lamadrid N° 123, respectivamente, de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley N° 11.867 en la oficina del C.P.N. Raúl Zendrón, sita en Alvarado N° 386, Orán, Salta, C.P. 4530, de horas 08,00 a 12,00.

Imp. \$ 125,00 e) 26/11 al 02/12/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 745 F. N° 107.128

COCIRAP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El órgano directivo de la Empresa Cocirap S.A., con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1064 de esta ciudad de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme a lo resuelto en reunión de Directorio, para el día 14 de diciembre de 1998 a horas 10:00 en su domicilio legal sito en la calle

Ameghino N° 1064 - Salta (Capital), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3°) Autorización de la Asamblea para la ampliación del Capital Social con el objeto de permitir la incorporación de nuevos asociados.
- 4°) Decisión de la Asamblea con respecto al régimen laboral a adoptar para los trabajadores de la Empresa.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes. Publíquese por el término de cinco días.

Salta, 19 de noviembre de 1998

Rosendo Aguilar
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/11/98

O.P. N° 744 F. N° 107.129

TRABASANI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El órgano directivo de la Empresa Trabasani S.A., con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1064 de esta ciudad de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme a lo resuelto en reunión de Directorio, para el día 14 de diciembre de 1998 a horas 08:30 en su domicilio legal sito en la calle Ameghino N° 1064 - Salta (Capital), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 3°) Autorización de la Asamblea para la ampliación del Capital Social con el objeto de permitir la incorporación de nuevos asociados.
- 4°) Decisión de la Asamblea con respecto al régimen laboral a adoptar para los trabajadores de la Empresa.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes. Publíquese por el término de cinco días.

Salta, 19 de noviembre de 1998

Hector Daniel Burgos
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/11/98

O.P. N° 743

F. N° 107.130

TODOLIM S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

El órgano directivo de la Empresa Todolim S.A., con domicilio legal en la calle Ameghino N° 1064 de esta ciudad de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, conforme a lo resuelto en reunión de Directorio, para el día 14 de diciembre de 1998 a horas 11:30 en su domicilio legal sito en la calle Ameghino N° 1064 - Salta (Capital), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

3º) Autorización de la Asamblea para la ampliación del Capital Social con el objeto de permitir la incorporación de nuevos asociados.

4º) Decisión de la Asamblea con respecto al régimen laboral a adoptar para los trabajadores de la Empresa.

Nota: Transcurrida una hora la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes. Publíquese por el término de cinco días.

Salta, 19 de noviembre de 1998

Arturo Fridman
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/11/98

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 850

F. N° 107.268

**ASOCIACION DE PROFESIONALES
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL
ASPROMIN**

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que establece el Artículo N° 16 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 18 de diciembre de 1998 a horas 08,00, a llevarse a cabo en la sede social, sita en calle Sarmiento N° 625 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de Memoria, Balance e Información del Organó de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 1996-1997.
- 4º) Elección de autoridades (Renovación Total según el Estatuto de la Asociación de Profesionales del Hospital Materno Infantil, Resolución N° 380/89).

Dr. Ramiro Pablo Choke
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 27/11/98

ASAMBLEAS

O.P. N° 858

F. N° 107.281

**MISION HOGAR INFANTIL
Asamblea General Ordinaria**

Se invitan a los señores socios de esta entidad benéfica a la Asamblea General Ordinaria a realizarse

en la sede del Km. 5, Ruta 51, el día 08 de diciembre a Hs. 18,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance, Memoria y veredicto del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de dos socios para refrendar el Acta a labrarse.
- 4º) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.
- 5º) Tratar la compra de dos lotes en el B° El Mirador.
- 6º) Tratar la venta de una camioneta F-100.
- 7º) Visualizar la continuación de esta obra.

La Comisión

Anders Jansson
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 27/11/98

O.P. N° 849

F. N° 107.264

**"CENTRO DE PINTORES SOBRE
PORCELANA DE SALTA"**

Asamblea Extraordinaria

El Centro de Pintores sobre Porcelana de Salta convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 09 de diciembre próximo, a Hs. 16,00 en el Hotel Provincial, sito en calle Caseros 786, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA

Punto Unico: Cese definitivo de actividades de la entidad.

Mónica Tipliski de Martinis
Presidenta

Beatriz Altamirano de Cintioni
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 27/11/98

O.P. N° 829

F. N° 107.242

**SOCIEDAD ITALIANA DE ROSARIO
DE LA FRONTERA - CULTURAL
Y FILANTROPICA**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 18 de diciembre de 1998 a horas 21,30 en calle Güemes esquina San Martín de la ciudad de Rosario de la Frontera a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1998.

2º) Renovación de la Comisión Directiva.

3º) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Juan Meneghello
Vicepresidente

Imp. \$ 16,00

e) 26 y 27/11/98

RECAUDACION

O.P. N° 868

Saldo anterior.....	\$ 193.935,87
Recaudación del día 26/11/98	\$ 581,60
TOTAL.....	\$ 194.517,47

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780